

62 332



CONVERSION A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA INDUAIRE S. A.

FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO:

US \$ 1.600,00

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO:

US \$ 600,00

**Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy ~~veintitrés~~ de mayo del dos mil uno, ante mi, doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo del Cantón, comparece el señor **OCTAVIO BALLADARES ALBAN**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo, por los derechos que representa en su calidad de **PRESIDENTE** de la Compañía **INDUAIRE S. A.** y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, conforme lo acredita con el nombramiento y acta que acompaña para ser agregados al final de esta matriz. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura de Conversión de la Moneda, Aumento del Capital suscrito, Fijación de Capital Autorizado y Reforma de Estatutos, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Conversión de la Moneda, Aumento del Capital suscrito, Fijación de capital Autorizado y Reforma de Estatutos que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento y

suscripción de la presente escritura el señor Octavio Balladares Albán, en su calidad de Presidente de la Compañía **INDUAIRE S. A.**, el funcionario está facultado por expresas disposiciones estatutarias y está legalmente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la referida Compañía celebrada el seis de mayo del dos mil uno, para celebrar el presente instrumento. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

a) Por escritura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y dos, ante el abogado Piero G. Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo de este Cantón, e inscrita en el Registro Mercantil, el día veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres, se constituyó la Compañía **INDUAIRE S. A.**, con un capital suscrito de dos millones de sucres; b) Por escritura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil, a los diecisiete días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Abogado Piero Aycart V. Notario Titular Trigésimo de este cantón, inscrita en el Registro Mercantil el catorce de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, la compañía aumentó su capital a la suma de tres millones de sucres, por tanto el capital actual de la Compañía es cinco millones de sucres; c) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **INDUAIRE S. A.**, celebrada el seis de mayo del dos mil uno, resolvió: 1) Efectuar la conversión de la moneda expresada en el capital de la Compañía, de conformidad a lo estipulado en la Ley de Transformación Económica del Ecuador; 2) Aumentar el capital suscrito y Fijar capital autorizado; 3) Reformar sus Estatutos Sociales; y, 4) Autorizar al Representante Legal para que otorgue la escritura correspondiente y cumpla con los trámites de ley para perfeccionar las resoluciones de la Junta General. **TERCERA:**

DECLARACIONES.- Presupuestos estos antecedentes, el señor

Guayaquil, 25 de Febrero de 1998

Señor

OCTAVIO BALLADARES ALBAN

Ciudad.-

Distinguido señor:

La Junta General de Accionistas, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto en designarlo a Ud., PRESIDENTE, de la Compañía Anónima INDUAIRE S.A., por el lapso de cinco años, contados a partir desde el momento de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

En el cargo a sus funciones, tendrá la representación Legal, Judicial, y-Extrajudicial, pudiendo actuar individual o conjuntamente con el Gerente-General.

Compañía Anónima INDUAIRE S.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigesimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, el 28 de Septiembre de 1992, e inscrita en el Registro Mercantil el 24 de Febrero de 1993.

Atentamente,

Marlene L. Rodríguez de Balladares
Sra. MARLENE L. RODRIGUEZ DE BALLADARES
SECRETARIA AD - DOC DE LA JUNTA

Acepto el cargo, para el cual fui designado, Guayaquil, 25 de Febrero de 1998.

Octavio Balladares Alban
OCTAVIO BALLADARES ALBAN

CI-#-0900922451



Piero Gastón Aycart Vincenzini



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA INDUAIRE S. A., CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL DIA 6 de
MAYO DEL 2001.

En la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de mayo del dos mil uno, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **INDUAIRE S. A.**, en las oficinas de la misma, ubicada en la calle Aurora Estrada de Ramírez s.n. y Antepara, planta baja. Al tenor de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente se constituye esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas. Se encuentran presentes los accionistas de la Compañía a saber: señor Octavio Balladares Albán, propietario de 4.996 acciones; Pablo Balladares Rodríguez, propietario de 1 acción; Marco Balladares Rodríguez, propietario de 1 acción; Octavio Balladares Rodríguez, propietario de 1 acción; y Carlos Cueva Zambrano, propietario de 1 acción. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Asume la presidencia de la Junta el Presidente de la Compañía señor Octavio Balladares Albán, la señora Marlene Rodríguez de Balladares, Gerente General de la Compañía, asume la secretaría de la Junta y procede a formar la lista de los asistentes con la determinación de las acciones que representan, el valor pagado por ellos y los votos que le corresponden. Acto seguido la Secretaria informa que a esta Junta han asistido los accionistas que representan la totalidad del capital social de la Compañía que asciende a la suma de cinco millones de sucres y que se ha elaborado los listados de ley. En razón de que existe el quórum legal y estatutario, el señor Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que como esta Junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa, deberán los señores accionistas conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día, declarando el accionista que está conforme con los puntos a tratarse que son: 1) Conversión de la moneda expresada en el capital de la Compañía; 2) Aumento de Capital suscrito y Fijación de capital autorizado de la Compañía; 3) Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía, y 4) Autorización al Representante Legal de la Compañía, para que celebre la escritura pública correspondiente y cumpla el trámite de ley para hacer efectivas las decisiones de la Junta General. Siendo

Ad. Piero Ayca Vincerzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

las 10:00, el Presidente de la Junta señor Octavio Balladares Albán, declara formalmente constituida la Junta General y dispone que se entre a tratar el orden del día. Acto seguido por secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día que dice: 1) Conversión de la moneda expresada en el capital de la Compañía y cambio del valor de las acciones. El Presidente de la Junta manifiesta que la ley para la Transformación Económica del Ecuador, expedida el 8 de marzo del 2000 y publicada en el Registro oficial # 34 del 13 del mismo mes y año, dispone que se reforme cualquier norma que obligue a las personas a expresar el capital en sucres y determina que el capital debe expresarse en dólares de los Estados Unidos de América; además, el Superintendente de Compañías, acatando dicha ley ha dictado varias resoluciones expidiendo las normas de aplicación a las reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, por lo que es necesario adecuar el capital de la Compañía a las normas vigentes, por tanto propone convertir el Capital Suscrito de la Compañía que actualmente es de cinco millones de sucres, se convierta en Cincientos dólares de los Estados Unidos de América, consecuentemente el capital actual suscrito de la Compañía estará representado por cinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, además que los títulos actuales deben anularse y emitirse nuevos títulos expresando la nueva moneda del capital, así como también en los demás libros sociales de la Compañía. La sala después de escuchar al Presidente delibera al respecto y por unanimidad de votos resuelve aceptar la moción presentada, por lo que desde hoy en adelante el capital deberá expresarse en dólares de los Estados Unidos de América y que las acciones a emitirse se repartirán en el mismo porcentaje que tienen los accionistas en los actuales momentos, pero con el nuevo valor. 2) Tratado el primer punto del orden del día el Presidente, manifiesta que es urgente y necesario aumentar el capital suscrito de la Compañía, tanto por razones económicas como por motivos legales. La Junta después de deliberar todos los pormenores y oír al respecto las explicaciones que doy el proponente de la



moción, resolvió por unanimidad de votos lo siguiente:

- 1) Aumentar el capital de la Compañía en la suma de Seiscientos dólares, que estarán dividido en quince mil acciones, de un valor de cuatro centavos de dólar cada una;
- 2) aprobar que las 15.000 nuevas acciones se paguen en numerario;
- 3) que las nuevas acciones sean suscritas íntegramente por el señor Octavio Balladares Albán, quien por lo tanto suscribe las 15.000 acciones, todas de un valor de cuatro centavos de dólar, ordinarias y nominativas;
- 4) que el resto de los socios renunciaron a su derecho de suscribir nuevas acciones.

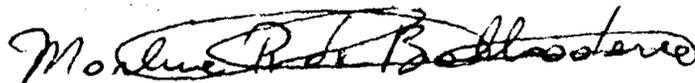
Atento a las resoluciones tomadas, el accionista Octavio Balladares Albán, procede a suscribir como en efecto suscribe las 15.000 nuevas acciones de un valor de cuatro centavos de dólar cada una. El accionista suscriptor del aumento de capital, procede al pago de ciento cincuenta dólares, que corresponden al pago del veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones por el suscritas. La Junta General decide por unanimidad, aprobar la suscripción y forma de pago, resolviendo también por unanimidad que luego de ser aprobado el aumento de capital e inscrita la Escritura correspondiente en el Registro Mercantil, los valores pagados se transfieran a la cuenta Capital Social. El suscriptor se obliga a pagar el saldo del capital suscrito en el plazo de un año. La Junta procede a tratar lo referente al aumento del Capital Autorizado y resuelve también por unanimidad fijar el capital autorizado de la Compañía en la suma de Mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. Consecuente con las anteriores decisiones, la Junta General, a pedido del Presidente aprueba también por unanimidad el nuevo texto de la Cláusula Sexta del Estatuto Social, la que dirá lo siguiente: **"SEXTA: CAPITAL.-** El capital autorizado de la Compañía es de **Nil seiscientos dólares** de los Estados Unidos de América. El capital suscrito es de **ochocientos dólares** de los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, numeradas del uno a la veinte mil, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de

NOTARIA TRIGESIMA
CANTON GUAYAQUIL

Accionistas. Por cada acción liberada se emitirá igualmente un título numerado pudiendo el mismo título contener una o varias acciones." La Junta General por unanimidad ratifica que aprueba la reforma del Estatuto anterior. Por último la Junta General autoriza de manera amplia y suficiente al Presidente de la Compañía para que celebre la correspondiente escritura pública. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que deberá incorporarse al expediente son: a) Lista de asistentes y número de acciones que representan; b) Copia certificada del acta por la Secretaria de esta Junta. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual se reinstala la sesión y escuchada, es aprobada por unanimidad sin observaciones la presente acta. El Presidente levanta la sesión a las 12 h00 de la misma fecha, después de comprobar que el acta ha sido firmada por los concurrentes. f) Octavio Balladares Alhán, accionista; Presidente de la Compañía y Presidente de la Junta; f) señora Marlene Rodríguez de Balladares, Secretaria de la sesión, Gerente General de la Compañía; f) Pablo Balladares R., accionista; f) Marco Balladares R., accionista; f) Octavio Balladares R., accionista; y f) Carlos Cueva Z., accionista.

CERTIFICO: Que el texto que antecede consta en los libros de la Compañía y es fiel copia de su original.

Guayquil, 6 de mayo del 2001.


Marlene Rodríguez de Balladares
Secretaria de la Junta General
Gerente General



6

Octavio Balladares Albán, en su calidad de PRESIDENTE de la Compañía INDUAIRE S. A., por expresa voluntad de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha Compañía, reunida el día seis de mayo del dos mil uno y en cumplimiento de lo acordado en ella declara: a) Que se efectúa la conversión de la moneda expresada en el capital de la Compañía; b) Que se aumentan el capital suscrito y se fija capital autorizado de la Compañía; y c) Que se reforman los Estatutos Sociales de la Compañía, con el texto y sentido determinado en el Acta de Junta General mencionada. **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** El Presidente, señor Octavio Balladares Albán, declara bajo la gravedad del juramento que los pagos efectuados para el aumento de capital, en la suma de ciento cincuenta dólares, han sido en efectivo y los valores pagados por el accionista se encuentran depositados en la caja de la Compañía. **DOCUMENTOS.-** Además de insertar el texto del acta correspondiente de la Junta General Extraordinaria de Accionistas a que se hace referencia en este instrumento, incorpore señor Notario el nombramiento debidamente inscrito del Presidente de la Compañía con el que legitimo mi personería. Cumpla usted señor Notario, con los demás requisitos de Ley para la perfecta validez de este instrumento. Esta minuta está firmada por la Abogada Juanita Mendoza Tama, con registro profesional del Colegio de Abogados del Guayas número nueve mil setecientos ochenta.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.** Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura el acta y el nombramiento de representante legal.- Lelda que fue la escritura de principio a fin, por mi, el Notario, en alta voz, al

Ab. Piero Aycar Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

compareciente, la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma

en unidad de acto conmigo.- DOY FE.


P. INDUARE S.A.

RUC - 0991254110001

Octavio Balladares Albán

c.c. 0900922451

Ab. Piero Aycarl Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



Se otorgó ante mí y consta debidamente registrada en el archivo a mi cargo, en fe de ello confiero este CUARTO testimonio de la escritura de CONVERSION A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía Anónima INDUAIRE S. A., que sello y firmo el veintitrés de mayo del 2001.-

Alvaro E. M. M. M. M.
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

RAZON:- Siento como tal que con esta fecha y en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 01-G-IJ 0010394, dada y firmada el 13 de Noviembre del 2001 por el Subdirectora Juridico de Compañias de la Intendencia de Compañias de Guayaquil, he tomado nota de la aprobación al margen de la matriz del testimonio constante que antecede.-
Guayaquil, 08 de Enero de 2.002.-

Alvaro E. M. M. M.
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-13-0010394**, dictada por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 13 de Noviembre del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **INDUAIRE S.A.**; de fojas **662 a 673**, número **87** del Registro Industrial y anotada bajo el número **1.125** del Repertorio.- **2.** - **CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura **3.** - **CERTIFICO:** Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones, respectivas.- Guayaquil, catorce de Enero del dos mil dos.

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL

Trámite: 56459
Legal: Mónica Alcívar
Amanuense: Maritza Rodríguez
Cómputo: Alexandra Coronel
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado por:

LB.



Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA INDUAIRE S.A., otorgada ante mí, el 28 de Septiembre de 1992, y en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución # 01-G-IJ-0010394, dictada por MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES, SUBDIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, de fecha 13 de Noviembre del dos mil uno, he tomado nota de que se ha procedido a convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y a Reformar su Estatuto, constante de los testimonios que anteceden.- Guayaquil, Enero veintiuno del dos mil dos.

